

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE AIBONITO
AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 8
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 08-31-2021

SERIE 2020-2021

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 2002-2003, ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2015-2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON Y REVISARON LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA Y DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, A LOS FINES DE ADICIONAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE PARA EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTROL AMBIENTAL, EL CUAL ESTARÁ INCLUIDO EN EL SERVICIOS DE CARRERA; PARA ASIGNAR DICHO PUESTO A LA ESCALA SALARIAL NÚMERO 12 DE LAS ESCALAS DE RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, CON UN SALARIO BÁSICO DE \$2,134 MENSUALES Y UN SALARIO MÁXIMO DE \$3,696 MENSUALES; Y PARA OTROS FINES

- POR CUANTO:** El Municipio de Autónomo de Aibonito mantiene en operación el Departamento de Obras Públicas y Control Ambiental el cual está a cargo de trabajos de construcción, reparación y mantenimiento de las instalaciones municipales, calles, carreteras, áreas verdes y edificios, entre otras actividades.
- POR CUANTO:** El Municipio de Aibonito adoptó los Planes de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera y Para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva; así como para el Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal, por medio de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, los cuales fueron revisados mediante la Ordenanza Núm. 20, Serie 2015-2016 aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.047 inciso (d) de la Ley Numero 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que:
“(d) Mantenimiento del plan de clasificación. Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.”
- POR CUANTO:** El Artículo 1.039, Inciso (j) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que:
*“La Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confiera en este subtítulo, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:
(j) Aprobar los planes del área de personal del municipio que someta el Alcalde de conformidad a este subtítulo y los reglamentos y las guías y clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de personal.”*

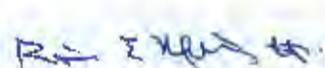
POR CUANTO: La Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Aibonito ha recomendado enmendar los Planes de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera para aprobar la especificación de clase del puesto de Sub Director de Obras Públicas y Control Ambiental y para asignar el mismo a la siguiente escala retributivas:

<u>ESPECIFICACIONES DE CLASES</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUELDOS</u>
Sub director de Obras Públicas y Control Ambiental	12	\$2,134-\$3,696

POR TANTO: Ordénese por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, lo siguiente:

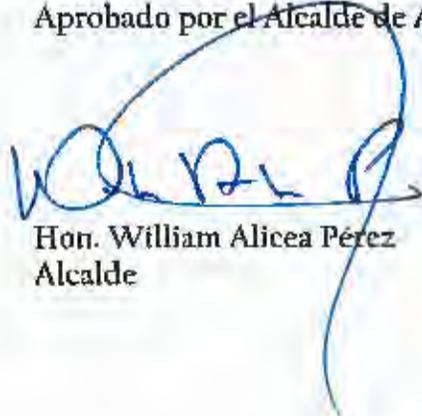
- Sección 1era. Se enmienda la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada por la Ordenanza Núm. 20, Serie 2015-2016, a los fines de aprobar la especificación de clase del puesto de Sub director de Obras Públicas y Control Ambiental en el Servicio de Carrera del Municipio, la cual se hace formar parte integrante de esta Ordenanza.
- Sección 2da. Se asigna el puesto de Subdirector de Obras Públicas y Control Ambiental a la escala de sueldos número 12 de las escalas de retribución del Servicio de Carrera, con un salario básico de \$2,134 mensuales y un salario máximo de \$3,696 mensuales.
- Sección 3era. Se autoriza al Alcalde y la Directora de Recursos Humanos a efectuar las enmiendas aquí aprobadas en los Planes de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Aibonito.
- Sección 4ta. Toda ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 5ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente, posterior a su aprobación en la Legislatura Municipal y la firma del alcalde.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 21 de enero de 2021.


Hon. Ramón E. Meléndez Negrón
Presidente Legislatura Municipal


Srta. Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 22 de enero de 2021.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 8, Serie 2020-2021, adoptada en la segunda reunión de la Primera Sesión Ordinaria el 21 de enero de 2021, titulada:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 2002-2003, ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2015-2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON Y REVISARON LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA Y DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, A LOS FINES DE ADICIONAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE PARA EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTROL AMBIENTAL, EL CUAL ESTARÁ INCLUIDO EN EL SERVICIOS DE CARRERA; PARA ASIGNAR DICHO PUESTO A LA ESCALA SALARIAL NÚMERO 12 DE LAS ESCALAS DE RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, CON UN SALARIO BÁSICO DE \$2,134 MENSUALES Y UN SALARIO MÁXIMO DE \$3,696 MENSUALES; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Ramón E. Meléndez Negrón
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. José G. Fonseca
Hon. Alejandro López Cruz

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez
Hon. Marta V. González Rodríguez
Hon. Carlos A. Green Morales
Hon. Marta Díaz Soto

Y con el voto en contra: Ninguno.

Y con la abstención: Ninguno.

Que la misma fue aprobada por el Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, el 22 de enero de 2021

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, el 22 de enero de 2021.


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

SUB DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y CONTROL AMBIENTAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo administrativo y de campo que consiste en asistir y colaborar con el Director de Obras Públicas y Control Ambiental en la supervisión de los trabajos y empleados asignados al Departamento de Obras Públicas y Control Ambiental del Gobierno Municipal de Albonito.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad ejerciendo las funciones de asistir y colaborar con el Director de Obras Públicas y Control Ambiental en la supervisión y dirección de los trabajos del Departamento de Obras Públicas y Control Ambiental relacionados con trabajos de construcción, reparación y mantenimiento de las instalaciones municipales, calles, carreteras, áreas verdes y edificios. Trabaja bajo la supervisión directa del Director de Obras Públicas y Control Ambiental, quien le imparte instrucciones generales a tono con los planes de trabajo establecidos. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores a tono con el programa de trabajo establecido y de conformidad con la reglamentación y legislación aplicables. Su trabajo es evaluado mediante los informes que somete y mediante los logros y resultados obtenidos.

EJEMPLOS TIPICOS DE TRABAJO

- Asiste y colabora con el Director de Obras Públicas en la preparación de los planes de trabajo que se realizan en el Departamento de Obras Públicas y Control Ambiental del Municipio.
- Supervisa y evalúa el trabajo que realizan los (as) trabajadores (as) y demás personal del Departamento de Obras Públicas y Control Ambiental.
- Asesora al Director de Obras Públicas en la ejecución de la política pública relacionada con las obras públicas municipales y el control ambiental.

- Coordina conjuntamente con el Director de Obras Públicas la compra y distribución de materiales, equipo y herramientas necesarias para los trabajos de construcción, reparación y mantenimiento de las instalaciones municipales, calles, carreteras, áreas verdes y edificios.
- Coordina y supervisa las funciones relacionadas con el sistema de transportación y la planificación y desarrollo de obras públicas del municipio.
- Verifica que los trabajos contratados estén de acuerdo a las especificaciones establecidas en el contrato contraído con el municipio.
- Revisa y monitorea los itinerarios y planes de trabajo relacionados con el recogido y disposición de desperdicios en las zonas urbanas y rurales del municipio.
- Asigna y distribuye las brigadas de empleados de Obras Públicas para las diversas actividades que se necesitan cubrir de acuerdo a los planes de trabajo establecidos.
- Inspecciona los caminos, carreteras y las diferentes estructuras del municipio para determinar necesidades de reparación y mantenimiento.
- Representa al Director de Obras Públicas en reuniones y en las actividades que éste le encomiende.
- Colabora con el Director de Obras Públicas en la preparación del presupuesto asignado a su dependencia.
- Prepara y somete informes de labor realizada y otros que le sean requeridos.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

- Conocimiento de los principios, prácticas, métodos y técnicas utilizadas en trabajos de construcción, mantenimiento y reparación de obras públicas y de control ambiental.
- Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables a las obras públicas y control ambiental.
- Conocimiento de los riesgos ocupacionales y las medidas de seguridad que deben observarse en el trabajo.
- Conocimiento de los materiales, herramientas y equipo que se utilizan en los trabajos bajo su responsabilidad.
- Conocimiento de los principios, prácticas, métodos y técnicas modernas de administración y supervisión.
- Habilidad para planificar, coordinar, dirigir y supervisar las obras públicas y el control ambiental municipal.
- Habilidad para participar y asesorar en la formulación y ejecución de la política pública relacionada con obras públicas y control ambiental.
- Habilidad para supervisar personal subalterno.
- Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Aprobado mediante Ord. Núm. 8, Serie 2020-2021, el 21 de enero de 2021.

- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

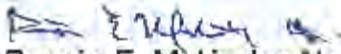
PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA

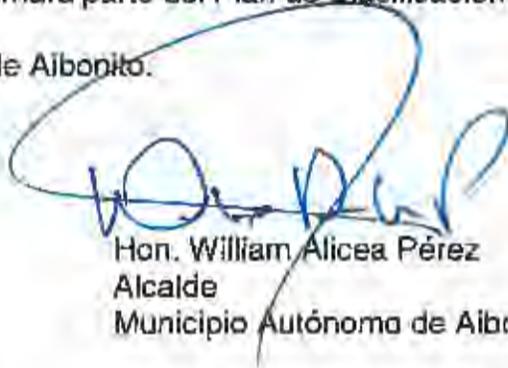
Bachillerato de un colegio o universidad acreditada y dos (2) años de experiencia en trabajos relacionados con la supervisión de empleados diestros, semidiestros o no diestros. O en su lugar, grado asociado de un colegio o universidad acreditada y cuatro (4) años de experiencia en trabajos relacionados con la supervisión de empleados diestros, semidiestros o no diestros.

PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

En virtud de la autoridad que nos confiere el Artículo 2.047, de la Ley Núm. 107 de 14 agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Aibonito.


Hon. Ramón E. Meléndez Negrón
Presidente, Legislatura Municipal
Municipio Autónomo de Aibonito


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde
Municipio Autónoma de Aibonito